

LA CORRUPCIÓN. ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

Jorge F. Malem Seña
Universitat Pompeu Fabra
jorge.malem@upf.edu

En esta coda final del monográfico, el autor sugiere de forma sintética algunas definiciones en torno al concepto de «corrupción» así como una reflexión sobre sus posibles tipologías y sobre los partícipes del fenómeno. Señala, también, qué tipo actitudes acostumbra a generar, tanto en las élites políticas como en la población de las sociedades, las prácticas corruptas y, frente a las tesis revisionistas, resalta los efectos negativos de la corrupción para las sociedades afectadas y especialmente para las naciones en desarrollo. Acaba, por último, con una reflexión sobre las medidas internacionales de lucha contra la corrupción en un mundo cada vez más globalizado.

PALABRAS CLAVE: *Definición, corrupción, internacionalización, soborno, extorsión.*

CORRUPTION. SOME CONCEPTUAL CONSIDERATIONS

In this final coda of the present monographic, the author provides in summary form some definitions based around the concept of «corruption» as well as a reflection about its possible typologies and about those participating in the phenomenon. He also indicates what kind of attitudes corruption uses to generate corrupt practices both in the political elites and in the population of worldwide societies, and contrary to revisionist arguments, he stresses the negative effects of corruption to affected societies in general and specially to developing nations. Finally, he concludes with a reflection about the international anti-corruption standards in an increasingly globalized world.

KEY WORDS: *Definition, corruption, internationalization, bribery, extortion.*

[Recibido: 10/4/2014 - Aceptado: 26/6/2014]

Introducción

Nadie duda ya que la corrupción es un fenómeno universal. Y así se debe considerar si se toma en cuenta los siguientes cuatro aspectos. El primero es que ha atravesado todas las épocas. No parece pues que sea exclusivo de la actualidad o de un momento histórico determinado. En segundo lugar, se ha manifestado en todas las zonas del planeta, de norte a sur y de este a oeste. No ha habido ningún Estado carente de corrupción al menos en algún nivel. En tercer lugar, ha afectado a todos los sistemas políticos. En mayor o en menor medida ningún sistema jurídico-político, ni régimen alguno, le ha sido inmune. Y, finalmente, ha afectado a prácticamente toda actividad humana, sea ésta pública o privada, profesional o amateur, individual o colectiva.

Muchas son las explicaciones que se han formulado acerca de la presencia, persistencia y recurrencia de este fenómeno. Algunas ponen el acento en el subdesarrollo, otras en la heterogeneidad social, otras se fundamentan en cuestiones culturales y no faltan aquellas que apelan a la naturaleza humana que se supone es ínsitamente venal. Pero todas estas explicaciones, necesariamente parciales, parecen olvidar una cuestión central. Y es que la corrupción es un modo de actuar, un instrumento, una herramienta que permite alcanzar determinados objetivos de otra manera inalcanzables o más costosos. En ese sentido, su práctica se vincula a una decisión racional por parte del corrupto. Responde de ese modo al uso de reglas técnicas. Éstas indican qué mecanismos debemos utilizar si se desea alcanzar determinados fines. Si la corrupción es necesaria y suficiente para lograr un contrato público, para obtener un puesto de trabajo, para alcanzar una recalificación inmobiliaria o para amañar el resultado de una competición entonces hay que corromper. La corrupción se transforma así en una acción exitosa para lograr aquellos propósitos políticos, económicos o sociales perseguidos.

Pero como todo instrumento o herramienta su eficacia es siempre contextual. Existen ámbitos que son más favorables a la corrupción que otros, entornos que incentivan más los comportamientos venales que otros. Esto permite comprender por qué a pesar de su universalidad existen épocas, zonas, regímenes o prácticas sociales que son más volubles a la corrupción que otras. Y también permite afirmar que la democracia no ha sido un sistema capaz de eliminar su existencia, ni en algunas de sus manifestaciones más flagrantes de limitarla hasta límites aceptables. Las democracias, incluso las dotadas con buenas constituciones, no han sabido encontrar el antídoto eficaz para superar este flagelo. La afirmación del ex presidente argentino Ricardo Alfonsín de que con la democracia se come, se educa, se cura... ha demostrado ser rotundamente falsa. Tal como señala Ernesto Garzón Valdés, «la supuesta correlación entre mayor democracia y menor corrupción o, lo que es lo mismo, entre dictadura y corrupción no es empíricamente sostenible. Es significativo que haya habido menos corrupción bajo Stalin que bajo los regímenes soviéticos o rusos subsiguientes y que las democracias occidentales abundan en ejemplos de corrupción gubernamental.»¹

1. GARZÓN VALDÉS, Ernesto, «Acerca del concepto de corrupción», en F. Laporta y S. Álvarez (eds.), *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial, 1997, p. 41.

Y lo que es no menos importante. Si se cumpliera el vaticinio de las voces más pesimistas, como el de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Naciones Unidas, podría haber en el siglo XXI niveles de corrupción tan altos como jamás se habrían encontrado con anterioridad.² Para dar una idea cuantitativa, aunque siempre de un modo aproximativo, el Banco Mundial estima que los sobornos pagados en 1995 fueron de 50 billones de dólares, mientras que en 2005 —10 años después— se calcula que se pagaron 1.000 billones de dólares, es decir 20 veces más.

A pesar de su universalidad, los distintos tipos de corrupción tienen una etiología y un desarrollo disímiles. No es igual la corrupción nacida a la luz del desarrollo urbanístico de un país que aquella que opera en el comercio internacional. No es lo mismo la corrupción que afecta al poder judicial que la surgida a la sombra de la financiación irregular de la actividad política. Esto genera algunos problemas para la mejor caracterización y comprensión de los actos de corrupción y, desde luego, para su más eficaz erradicación. Por ello no resulta ocioso ofrecer una definición de corrupción que desbroce el camino para evitar malos entendidos puramente verbales, analizar algunas de las tipologías de corrupción más comunes y poder ofrecer, si existe, alguna solución a esta calamidad humana.

El concepto de corrupción

El término «corrupción» aparece munido de una carga emotiva de carácter negativo. Ha sido utilizado en un sentido general como equivalente a destrucción, devastación o adulteración de un material orgánico, como la carne por ejemplo; y en un sentido particular para designar una actividad humana específica, como el soborno o la extorsión. Ha significado decadencia, suciedad, desintegración, degeneración, envilecimiento, ilegalidad o inmoralidad.³ Y parece indicar algo vil o repugnante. Pero al margen de este reconocimiento generalizado de su significado negativo no existe una definición mayoritariamente aceptada acerca de qué es la corrupción. En lo que sigue daré un concepto de corrupción que se caracterizaría por las siguientes notas.

Habría corrupción si, en primer lugar, la intención de los corruptos es obtener un beneficio irregular, no permitido por las instituciones en las cuales se participa o se presta servicio. No importa que ese beneficio sea económico, puede ser político, social, sexual. Y tampoco es necesario que ese beneficio se obtenga de modo inmediato, un corruptor inteligente puede dejar su goce para el futuro y así prolongar en el tiempo la dependencia del corrompido. En segundo lugar, la pretensión de conseguir alguna ventaja en la corrupción se manifiesta a través de la violación de un deber institucional por parte de los corruptos. Una secretaria de dirección que vende los secretos industriales de su empresa

2. Naciones Unidas, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. *La acción de Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno*. Septiembre de 1997, p. 4.

3. Las definiciones de corromper y corrupción del Diccionario de la Real Academia Española así lo reflejan.

a otra empresa competidora a cambio de dinero se corrompe. Ha violado los deberes de su cargo. Por esa razón, la corrupción siempre es parasitaria de la violación de alguna regla según un marco normativo de referencia. En ese sentido, en tercer lugar, debe haber una relación causal entre la violación del deber que se imputa y la expectativa de obtener un beneficio irregular. En cuarto lugar, la corrupción se muestra como una deslealtad hacia la regla violada, la institución a la cual se pertenece o en la que se presta servicio. Por este motivo la corrupción de los políticos es tan nociva en una democracia, ya que constituye una muestra inequívoca de su deslealtad hacia el sistema democrático. La conciencia de esta deslealtad hace que, en quinto lugar, los actos de corrupción tiendan a ocultarse, esto es, se cometan en secreto, o al menos en un marco de discreción. Que la táctica de ocultación sea eficaz es una cuestión empírica que no afecta al concepto de corrupción. Y, naturalmente, no todo acto de corrupción constituye un ilícito penal, eso depende del tratamiento que el derecho penal dé a los actos corruptos. Como es manifiesto esta definición coincide con la propuesta primeramente por Ernesto Garzón Valdés.⁴

El esquema conceptual mencionado no solo tiene la ventaja de ofrecer una mayor claridad explicativa a las sustentadas por las tesis al uso, sino que permite adscribir distintos tipos de responsabilidades a los agentes intervinientes en los diferentes supuestos de corrupción, según el caso, sin hacer que esas responsabilidades dependan las unas de las otras. Tiene perfecto sentido formular, por ejemplo, una crítica moral o política a una determinada forma de financiación irregular de la política, sin que su validez sea parasitaria del juicio jurídico. La defensa que intentan desarrollar algunos políticos acusados de actos de corrupción de que aún no han sido condenados por sentencia firme pierde de ese modo, al menos en ciertos contextos, gran parte de su plausibilidad. Se puede ser un corrupto sin haber cometido un delito y habiéndolo cometido si no ha sido hallado culpable.

Ahora bien, existe una amplísima tipología de corrupción. No pasaré revista a todas ellas, en lo que sigue me interesa mostrar la diferencia entre el soborno y la extorsión. En estos dos tipos, las personas comprometidas en el acto de corrupción, corruptor y corrompido, están identificadas o son identificables. El soborno es una especie de contrato que se perfecciona por el mero acuerdo. El sobornador paga al sobornado para que éste actúe a su favor a cambio de una contraprestación irregular. Por ese motivo, en un soborno la reciprocidad es esencial. Ambas partes se benefician en un soborno y ambas son culpables. En la extorsión, en cambio, el extorsionador exige un precio bajo la amenaza de dar al extorsionado un tratamiento peor del que merecería. La situación aquí se parece, en los casos más extremos, a la de un asaltante que dice a su víctima la bolsa o la vida. El extorsionado acepta cumplir con lo exigido para evitar males mayores.

En general, los corruptos suelen presentar los casos de soborno como si fueran casos de extorsión. Lo hacen con el objeto de presentarse como víctimas de un delito o de un acto de deslealtad y no como copartícipes de los mismos. Y, en ese sentido, poder recla-

4. Cfr. GARZÓN VALDÉS, Ernesto, «Acerca del... *cit.*

mar la aplicación de excusas absolutorias que cabrían respecto de las extorsiones pero jamás en los sobornos.

De todos modos, desde el punto de vista empírico resulta a veces complicado distinguir si un acto es un soborno o una extorsión. Y no solo eso, sino que, además, actos que comienzan siendo típicamente sobornos con el tiempo se transforman en acciones extorsivas. Una empresa, por ejemplo, paga a determinados funcionarios públicos un soborno para tener una posición preferente en el mercado, obtenida ésta quiere dejar de pagar por innecesario, pero entonces puede enfrentarse a las exigencias de los sobornados de seguir cobrando el canon corrupto porque lo asumen como parte de sus ingresos económicos. Tomar en consideración este aspecto es importante para advertir que en ocasiones quien comienza siendo un corruptor beneficiado puede con el tiempo transformarse en una víctima no inocente del corrompido.

Sea a través del soborno o por medio de la extorsión, los participantes en la corrupción pueden ser agentes de distintos tipos, donde hay ganadores y perdedores.

Participantes en la corrupción

En la actualidad, tal como ya se ha señalado, los niveles de corrupción son elevadísimos. Y es que la corrupción es un fenómeno que tiende a la expansión. Al constituirse en una herramienta útil para conseguir determinados objetivos, ya sea frente a la burocracia, en el mercado para eliminar competidores, en la política para conseguir financiación o, simplemente, en todos los ámbitos para conseguir ventajas personales, tiende a ser utilizada con una mayor asiduidad por un mayor número de personas. Pero aun cuando la amplitud de su práctica alcance a vastos sectores sociales no puede expandirse hasta el infinito ni ser practicada por toda la sociedad.

Esa es la razón por la cual no todos, a pesar del deseo de muchos, pueden participar en el juego de la corrupción. De hecho, pueden competir aquellos que pueden pagar la alícuota corrupta y aquellos que pueden vender privilegios o imponer penalidades. Esta compra y venta de contraprestaciones recíprocas irregulares se ve facilitada cuando quienes detentan esas posibilidades gozan de discrecionalidad en el ejercicio de sus funciones y sus respectivas responsabilidades son débiles.

En la gran corrupción pública participa de los acuerdos venales las empresas y personas que poseen una posición económica privilegiada por una parte y los políticos y funcionarios de rango superior por la otra. Las empresas son las que pueden pagar y comprar y los funcionarios son los que pueden ofrecer privilegios irregulares de un modo discrecional. En algunos casos, las empresas lo hacen con el beneplácito o al menos con la indiferencia de sus respectivos gobiernos. No hay que olvidar que Alemania, por ejemplo, permitía hasta no hace mucho tiempo desgravar como gastos de comercialización las comisiones pagadas en el extranjero en concepto de corrupción y que la banca oficial francesa otorgaba créditos blandos para hacer frente a las «comisiones pagadas en el exterior», eufemismo con el que se hacía referencia al pago de sobornos.

En la pequeña corrupción, los pagos y los cobros se «democratizan», por calificar de alguna manera la disposición a participar en ella a un mayor número de individuos. A menudo son las personas sin grandes recursos las víctimas no culpables de las extorsiones de funcionarios inescrupulosos. Aquí el pobre siempre termina pagando y suma una injusticia más a la que ya soporta por su situación. En otras ocasiones, el soborno de menudencia se transforma, por el contrario, en atajos ciertamente idóneos desde el punto de vista de su eficacia para superar los problemas que aparecen en un contexto dominado por la venalidad.

Tanto en la gran corrupción como en la pequeña corrupción, más allá del oportunismo económico, político o social, se atisba un comportamiento motivado por un escaso grado de institucionalización y por un elevado desprecio hacia las normas jurídicas y morales. Y quienes participan en estas prácticas suelen establecer redes integradoras y estables que se consolidan con el tiempo.

Actitudes frente a la corrupción

Tanto en los casos de gran corrupción como de pequeña corrupción es posible avizorar cuatro posiciones diferentes hacia la corrupción que surgen de la combinación que tienen las opiniones de las élites políticas y la población en general sobre la necesidad o conveniencia de combatir la corrupción. Esta clasificación se inspira en la realizada por Arnold Heidenheimer entre corrupción negra, gris o blanca.⁵

	Élites políticas	Población
Combatir	+	+
	-	+
No combatir	+	-
	-	-

En el primer caso tanto las élites políticas de un país como la población en general consideran necesario y conveniente combatir la corrupción. En este estadio las medidas anticorrupción serán fáciles de implementar y las élites políticas pueden conseguir la colaboración ciudadana para luchar contra la corrupción. En el segundo caso las élites políticas no desean combatir contra la corrupción aunque la ciudadanía manifiesta un re-

5. HEIDENHEIMER, A., JOHNSTON, M. y LEVINE, V. (eds.), *Political Corruption. A Handbook*, Londres, Transaction Pub., 3.ª edición, 1993, p. 161 y ss.

chazo claro hacia ella. Aquí las élites suelen colonizar los organismos de control, utilizar un lenguaje anticorrupción puramente simbólico y establecer medidas que garantizan la impunidad. En el tercer supuesto las élites gobernantes han tomado conciencia de la necesidad de luchar contra la corrupción, ya sea por convencimiento propio o por imposición de organizaciones internacionales, mientras que la población es adicta a las prácticas corruptas. Aquí se imponen medidas represivas en general poco eficaces. Y finalmente el peor de los casos posibles donde las élites políticas y la población en general tienen una opinión favorable a la corrupción y por lo tanto no ven la necesidad ni la conveniencia de su combate. Impera la cultura de la corrupción.

Tomar en cuenta las actitudes poco proclives a la eliminación de la corrupción contribuye a entender mejor las teorías revisionistas acerca de la corrupción que asignan un papel positivo a los comportamientos venales en un proceso de modernización del Estado. Estas tesis pueden ser analizadas desde tres prismas diferentes según la influencia que la corrupción ejerza en el funcionamiento del mercado, en la integración social o en el cambio de las instituciones políticas.⁶ No es el lugar adecuado aquí para hacer un resumen exhaustivo de las posiciones no siempre homogéneas de las tesis revisionistas. Solo enunciaré algunas a efectos puramente ejemplificativos.

Según estas tesis, la corrupción generaría en un mercado signado por diversas rigideces la posibilidad de tomar mejores decisiones económicas, introduciría nuevos elementos tecnológicos en un sistema dominado por el burocratismo y aumentaría la eficiencia del empresariado. Desde una perspectiva política, además, permitiría participar a grupos o individuos que de otra manera verían alejada toda posibilidad de influencia en el aparato político.

Asimismo, en un contexto jurídico que ofrezca una protección tenue a las empresas la existencia de una burocracia corrupta sumisa a los halagos pecuniarios puede significar el único medio para lograr la estabilidad económica y obtener canales de comunicación empresas-gobierno. De este modo la corrupción contribuiría a que un sistema caótico o arbitrario pudiera funcionar bajo ciertas reglas y permitir hacer predicciones aproximativas sobre comportamientos futuros.⁷

Las tesis revisionistas han sido objeto de numerosas críticas, desde muy diversos puntos de vista. En otro lugar me he ocupado de ellas.⁸ Pero el tipo de análisis que entronca la supuesta modernización de un país con la corrupción supone en última instancia que en el juego de la venalidad —en realidad en todos los casos de corrupción— siempre hay ganadores y perdedores.

En los casos típicos de sobornos y de extorsiones los ganadores son identificados o identificables con relativa facilidad. Sin embargo, no siempre ocurre lo mismo con los

6. Para un análisis explicativo y también crítico de las tesis revisionistas puede consultarse el trabajo de BEN-DOR, Gabriel, «Corruption, Institutionalization and Political Development: The Revisionist Theses Revisited», *Comparative Political Studies*, vol. 7, núm. 1, abril de 1974, pp. 63-84.

7. Por todos véase BAYLEY, David H., «The Effects of Corruption in a Developing Nation» en HEIDENHEIMER, Arnold J. (ed.), *Political corruption: Readings in Comparative Analysis*, Nueva York, 1978.

8. Para un examen crítico véase MALEM SEÑA, Jorge F., *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Barcelona, Gedisa, 2000, p. 140 y ss.

perdedores. Para conocerlos hay que desarrollar un conjunto de argumentos, muchas veces complejo, que van más allá de las relaciones causales. Basta señalar aquí que la corrupción no es un comportamiento socialmente neutro e inocuo.

Los efectos negativos de la corrupción sobre el país que la padece y sobre sus ciudadanos son de diversa índole: económicos, políticos, sociales o jurídicos. Sin pretensión de exhaustividad, se puede mencionar entre sus principales consecuencias perniciosas las siguientes. La corrupción atenta contra la inversión y constituye una traba para el desarrollo económico, político y social. Aumenta los costes de los bienes y servicios involucrados en el trato venal e impone barreras en el mercado. En una democracia socava la regla de la mayoría y corroe el sistema representativo dado que las autoridades corruptas tomarán sus decisiones dejando al margen las preferencias y necesidades de los ciudadanos beneficiando solo a quien les paga. Genera además una red estable de intermediarios que poco a poco asume indirectamente el control de los partidos y abre la puerta a la posibilidad de que, a través del dinero negro, pueda ejercer influencia política distintas organizaciones criminales, como las dedicadas al narcotráfico. Finalmente, por citar un aspecto más aunque no el último, la corrupción suele producir un conjunto de otras actividades irregulares o delictivas social y jurídicamente lesivas como el lavado de dinero, dobles contabilidades en las empresas, falsedades de los organismos financieros, etcétera.⁹ Por esa razón no es extraño pensar que se haya diseñado instrumentos y aplicado medidas para erradicar la corrupción, tanto a nivel nacional como internacional.

La lucha contra la corrupción

Tradicionalmente la lucha contra la corrupción se significaba por dos aspectos. El primero es que tenía un carácter nacional. Cada Estado establecía y aplicaba su propio sistema punitivo con independencia de lo que hacían los demás. Lo que constituía un delito en un país podía no serlo en otro. Aquella conducta que era perseguida en un Estado podía ser alentada por su vecino. El segundo aspecto a señalar es que la represión ponía el acento centralmente en el funcionario público, los delitos históricamente fundamentales en estos casos como el cohecho y la prevaricación así lo ponen de manifiesto.

Sin embargo, el proceso de globalización de la economía que se ha desarrollado en las últimas décadas y las facilidades que se han generado para el intercambio de bienes y servicios, para utilizar medios de pagos casi instantáneos cualquiera sea el lugar donde se encuentran los agentes involucrados y la internacionalización de la delincuencia organizada ha provocado que se revise esa visión nacional de la lucha contra la corrupción.

En la actualidad, se entiende que la manera más eficaz de combatir la corrupción es aunar esfuerzos tanto a nivel nacional como internacional y reprimir acciones venales que

9. Para un análisis en detalle de las consecuencias nocivas de la corrupción en el país y en los ciudadanos que la soportan, véase MALEM SEÑA, Jorge F., *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Barcelona, Gedisa, 2002.

involucran a funcionarios públicos y a las que se llevan a cabo entre agentes privados. Nadie piensa ya que la corrupción es un asunto que afecta solamente al sector público, ni que pueda ser erradicado solo por esfuerzos nacionales. Las medidas de prevención y de represión de la corrupción son bien conocidas y han quedado registradas en los convenios y tratados internacionales.

No obstante ello conviene no olvidar que no siempre ha habido una actitud decidida, constante y sin ambages para acabar con la corrupción, tanto a nivel nacional como internacional. La apelación a que no es el «momento político» para luchar contra la corrupción resuena con preocupante asiduidad. Y casi siempre enmascara la falta de voluntad política para hacerlo. Esta carencia de ánimo político y de firmeza moral para luchar contra la corrupción suele presentarse bajo el manto de una elección trágica. Si se investiga el presente o el pasado se detraen fuerzas para actuar en el futuro, si se castiga a los culpables del presente o del pasado se pone en peligro la estabilidad institucional, se aduce, sin ningún tipo de pruebas o de argumentos convincentes. La ocultación y la impunidad que constituyen los contextos idóneos para que fluya la corrupción no son ajenos, ni lo han sido nunca, a las prácticas políticas. Incluso Naciones Unidas recurrió al «momento político» para no tomar decisiones contrarias a la corrupción aneja al comercio internacional.

En efecto, así parece reconocerlo Naciones Unidas cuando sostiene que «el ambiente político y económico de principios del decenio de 1970, que se caracterizó por la tirantez política y el antagonismo entre las empresas privadas extranjeras y los países en desarrollo, no era un ambiente propicio para que hubiera un acuerdo internacional sobre una forma común de enfocar el problema de las prácticas corruptas en las transacciones comerciales internacionales».¹⁰ Y no hay que olvidar, asimismo, que el tema de la lucha contra la corrupción forma parte de la agenda de organismos internacionales como el Banco Mundial desde épocas recientes, en este caso a partir de la asunción como presidente del mismo de James D. Wolfensohn en 1995.

Conclusión

Formular un concepto de corrupción no es una tarea sencilla. Como toda definición depende del punto de vista del cual se parta y de los objetivos que se persiguen. A pesar de esta dificultad he intentado caracterizar los comportamientos corruptos de la forma más precisa y útil posible. He rechazado asumir nociones tan populares como inadecuadas que muestran la corrupción como el uso de bienes o dinero públicos para beneficios privados.

Asimismo he señalado que parte del atractivo del fenómeno de la corrupción es que constituye un instrumento, una herramienta a disposición de quien tenga la capacidad de usarla para alcanzar con éxito los fines políticos, económicos o sociales perseguidos. De

10. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, *Informe de la comisión de empresas transnacionales sobre su 17.º Período de Sesiones*, E/1991/31/Add.1; E/C.10/1991/17Add.1; de 4 de julio de 1991, p. 2.

ahí que la corrupción tienda a la expansión y en algunas zonas del planeta se haya «popularizado» o «democratizado». No es infrecuente ver imperar la cultura de la corrupción. Por esa razón las élites políticas y los ciudadanos pueden no coincidir en las actitudes hacia la corrupción. No siempre está claro, a pesar del contenido emotivo negativo que tiene ese término, que todos quieran combatir la corrupción. Al ser un comportamiento oportunista muchos estarían dispuestos a comprometerse con ella, bajo criterios racionales, si los beneficios superan a los costes. De ahí que la impunidad sea su contexto más idóneo.

La lucha contra la corrupción, a pesar de las tesis revisionistas, emerge como una necesidad. Los efectos negativos sobre los países que la padecen y sobre, al menos, muchos de sus ciudadanos así lo aconsejan. Y aunque en el juego de la corrupción aparecen ganadores y perdedores, entre éstos últimos siempre están los más carenciados. Por esa razón la corrupción ha sido definida, por algunos, como un impuesto a la pobreza.

Alguien podría decir que debido precisamente a su universalidad la corrupción es un fenómeno inevitable, es una catástrofe. Pero las catástrofes son acontecimientos naturales cuya ocurrencia y cuyos efectos no dependen de la voluntad de las personas. Su existencia va unida a una cierta idea de la fatalidad. Pero la corrupción no es una catástrofe natural es, muy por el contrario, una calamidad que depende de acciones humanas y es, por lo tanto, algo evitable.¹¹ Eso dependerá del diseño institucional que se adopte y de su aceptación por parte de las élites gobernantes y de los ciudadanos.

Bibliografía

- BAYLEY, David H., «The Effects of Corruption in a Developing Nation» en HEIDENHEIMER, Arnold J. (ed.), *Political corruption: Readings in Comparative Analysis*, Nueva York, 1978
- BEN-DOR, Gabriel, «Corruption, Institutionalization and Political Development: The Revisionist Theses Revisited», *Comparative Political Studies*, vol. 7, núm. 1, abril de 1974, pp. 63-84.
- GARZÓN VALDÉS, Ernesto, «Acerca del concepto de corrupción», en F. Laporta y S. Álvarez (eds.), *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial, 1997.
- , *Calamidades*. Barcelona, Gedisa, 2004.
- HEIDENHEIMER, A., JOHNSTON, M. y LEVINE, V. (eds.), *Political Corruption. A Handbook*, Londres, Transaction Pub., 3.º edición, 1993.
- MALEM SEÑA, Jorge F., *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Barcelona, Gedisa, 2000.
- , *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Barcelona, Gedisa 2002
- Naciones Unidas, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. *La acción de Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno*. Septiembre de 1997.
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, *Informe de la comisión de empresas transnacionales sobre su 17.º Período de Sesiones*.

11. La distinción entre catástrofes naturales y calamidades humanas fue propuesta por GARZÓN VALDÉS, Ernesto, Véase de ese autor, *Calamidades*. Barcelona, Gedisa, 2004.